

TERCERO.- El Ayuntamiento de Murcia habrá de proceder a la subsanación de los errores recogidos en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Orden.

CUARTO.- De acuerdo con el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo respecto del Proyecto de Modificación nº 2 del P.G.O.U. de Murcia, deben suprimirse por ser contrario a la legislación vigente, las posibilidades de edificar antes de la aprobación definitiva del Plan Especial contenidas en los «criterios observaciones» de las fichas en los ámbitos:

- PH-CT2
- PH-CT6
- PH-Md1

QUINTO.- No considerar como error material a la aprobación del P.G. el que el Ayuntamiento esgrime en escrito de fecha 27/6/01, ni tampoco el relativo a la ubicación de la subestación eléctrica «BE» al Norte de la Raya que fue aprobada definitivamente en el P.G. según se describe en el Fundamento de Derecho Quinto.

SEXTO.- La documentación correspondiente a las deficiencias pendientes de subsanación y corrección de errores materiales, habrá de formalizarse de modo que su inserción en el texto refundido se realice mediante la sustitución individualizada de aquellas hojas de Memoria, Normas y Planos que resultan afectadas para que no sea necesario examinar nuevamente en su totalidad los documentos y se consiga a la mayor brevedad el objetivo de completar un texto refundido que contenga las determinaciones exigibles legalmente al plan general.

SÉPTIMO.- La vigencia de las Normas Urbanísticas del Plan queda condicionada, en la parte que le afecte, a la subsanación de deficiencias pendiente y a la corrección de los errores indicados.

OCTAVO.- Procédase a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para general conocimiento.

NOVENO.- Contra la presente Orden podrá ser formulado recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su publicación, sin perjuicio de que pueda ser deducido cualquier otro recurso que los interesados estimen pertinente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992.

Murcia a 7 de marzo de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2947 Anuncio de Ordenanza de aplicación relativa a la modificación PG. C/ Río Edesma, Montesa, Río Chicamo y Conde Romanones (Retranqueo a calle peatonal) en San Pedro del Pinatar. Expte.: 110/01 de Planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de Ordenanza de este proyecto.

Añadir a la ordenanza 2.A. EDIFICACIÓN ADOSADA, al final del punto 2.A.8.1 Línea de fachada, el siguiente párrafo:

«En las manzanas comprendidas entre las calles Río Eresma, Conde de Romanones, Montesa, Río Chicamo y la calle peatonal, las edificaciones con fachada a la calle peatonal deberán adosarse a fachada en toda la longitud de dicha calle, no permitiéndose vuelos sobre ésta. El propietario que desee efectuar el retranqueo, que será como mínimo de 3 m. a la calle peatonal, deberá tratar como fachada las medianerías que deje al descubierto».

Murcia, 12 de marzo de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3168 Anuncio de información pública del proyecto de vertido al mar de las aguas sanitarias, de la mercantil Enagás, S.A., en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1.471/89 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el proyecto de vertido al mar de las aguas sanitarias procedentes de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural de Cartagena, promovido por la mercantil Enagás, S.A.

El proyecto y su documentación complementaria (expediente 642/00) estará a disposición del público, durante el plazo de 20 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental en C/. Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30008 Murcia.

Murcia a 25 de febrero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, (por delegación).—El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López.**